



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MDLO

Los Olivos, 18 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO; El Informe N° 001-2018-MDLO-GPP-SPMGP, de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 009-2018-MDLO/GPP, de fecha 12 de enero del 2018, el Informe N° 004-2018-GM-MDLO, de fecha 16 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y en concordancia con el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las municipalidades tienen competencias para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3°, señala como ente rector del sistema nacional al CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; teniéndose que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, el numeral 4.2 de la Guía precitada, señala que: "Para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDJM-GPP-SPMGP, de fecha 12 de enero del 2018, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Guía Metodológica del CEPLAN, instrumento normativo para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI del ejercicio 2018, es necesario alinear los objetivos estratégicos del POI con los del PEI de la MDLO, generándose la necesidad de elaborar dicho instrumento de gestión para el período 2018 al 2020, por lo cual corresponderá que se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a través de resolución del titular de la entidad;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MDLO

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de carácter permanente, y designar como miembros a:

- Alcalde - quien lo preside
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinador.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Gestión Urbana
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional: a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, b) Revisar los informes de evaluación del PEI, c) Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones y d) Validar el documento del PEI y POI.

Artículo Segundo.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asume la conducción y dirección
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Gestión Urbana
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana

Artículo Tercero.- Los titulares de las unidades orgánicas que integran el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico comunicarán a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante de corresponder para que asista a las reuniones de coordinación pertinentes.

Artículo Cuarto.- Notificar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABDO PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE